



ASISTENCIA SALUD 360°

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

- A. **AFILIADOS(S)**: Persona natural que haya contratado el PROGRAMA DE ASISTENCIA.
- B. **IGS ECUADOR**: Es la empresa IGS ECUADOR IGSEC S.A.
- C. **BENEFICIARIOS**: Se refiere al cónyuge e hijos dependientes menores de 21 años que vivan permanentemente con el AFILIADO.
- D. **COORDINACIÓN**: Actividad administrativa provista por IGS ECUADOR, que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada para organizar los recursos disponibles y cumplir con la solicitud del afiliado en relación a los servicios de asistencia.
- E. **DÓLARES**: La moneda de curso legal vigente en los Estados Unidos de América.
- F. **EQUIPO TÉCNICO**: Se refiere al personal que atiende los servicios de asistencia solicitados por el AFILIADO.
- G. **SERVICIOS**: Los servicios de asistencia contemplados en el programa descrito en este condicionado.
- H. **EQUIPO MÉDICO**: Personal médico y equipo de asistencia que mantiene convenio con IGS ECUADOR calificado y autorizado por las autoridades de salud pública y/o Colegios Profesionales del Ecuador, para prestar los servicios de ASISTENCIA, contemplados en el presente documento.
- I. **MÉDICO GENERAL**: Profesional de la medicina que realiza la evaluación y atención médica primaria.
- J. **MÉDICO ESPECIALISTA**: Profesional de la salud, especializado en una rama de la medicina que podrá atender pacientes que necesiten de su cuidado de acuerdo a la patología que presente.
- K. **PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA**: Es el personal médico independiente apropiado para prestar servicios dentales al AFILIADO, entendiéndose por atención el conjunto de prestaciones médicas odontológicas descritas en este documento.
- L. **PRESTADOR (RED DE PRESTADORES)**: Es la persona natural o jurídica y demás equipo asistencial, subcontratado por IGS ECUADOR, apropiado para prestar servicios de asistencia al AFILIADO para el programa "ASISTENCIA SALUD 360°", de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- M. **FECHA DE INICIO**: Fecha a partir de la cual, los servicios de asistencia que ofrece IGS ECUADOR estarán a disposición de sus AFILIADOS que comienzan 48 horas después de que se afilien al programa.
- N. **PERIODO DE VIGENCIA**: Período durante el cual el AFILIADO tiene derecho a obtener los beneficios de asistencia, comprende la fecha desde el inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del plan de asistencia.
- O. **PAÍS DE RESIDENCIA**: Para fines de este documento, la República del Ecuador.
- P. **REFERENCIA**: Información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS ECUADOR telefónicamente al AFILIADO a su solicitud.
- Q. **EVENTO**: Cada suceso que implique una emergencia, urgencia o solicitud de prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS ECUADOR, se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados

II. ASISTENCIA

i. SERVICIOS

Los servicios detallados a continuación se prestarán a beneficio del AFILIADO de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Si los servicios excedieran el límite del monto máximo o del número máximo de eventos por el período contratado, entonces IGS ECUADOR, deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al AFILIADO e indicar el costo a fin de que este lo autorice y lo pague de sus propios recursos en forma inmediata y directamente al PRESTADOR del servicio y este deberá entregar la factura por los valores de este excedente.

ii. TERRITORIALIDAD

Los servicios que a continuación se describen se prestarán única y exclusivamente en las ciudades principales dentro del territorio nacional con las limitaciones territoriales que en este documento se establecen, siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada para la prestación del servicio, excluye Galápagos.

iii. CUADRO DE COBERTURAS

ASISTENCIA SALUD 360			
TELEMEDICINA DR. IGS (APP o TELEFÓNICO)	COBERTURA ANUAL	MONTO MÁXIMO DE EVENTOS AL AÑO	COPARTICIPACIÓN DEL AFILIADO
Medicina general	Sin límite	Sin límite	-
Especialistas			
Odontólogo			
Psicólogo: Niños y Adultos			
Guía de síntomas Covid19			
Acompañamiento paciente Covid19			
Nutricionista Infantil			
Nutricionista Adultos			
Consejos de Medicina general			
SERVICIOS MÉDICOS PRESENCIALES	COBERTURA ANUAL	MONTO MÁXIMO DE EVENTOS AL AÑO	COPARTICIPACIÓN DEL AFILIADO
Consultas medicina general presenciales	Sin límite	Sin límite	-
Consultas ginecológicas presenciales	Sin límite	Sin límite	
Consultas pediatría presenciales	Sin límite	Sin límite	

SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	COBERTURA ANUAL	MONTO MÁXIMO DE EVENTOS AL AÑO	COPARTICIPACIÓN DEL AFILIADO
Examen clínico, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento	100%	2 eventos al año por miembro familiar	-
Profilaxis (limpieza bucal)	100%	2 eventos al año por miembro familiar	
Resina en carie de (1 sup- 4 sup)	100%	2 eventos al año por miembro familiar	
Urgencia-odontalgia	100%	2 eventos al año por miembro familiar	
Educación para higiene bucal	100%	Sin límite	
Extracciones simples	100%	2 eventos al año por miembro familiar	
WHATSAPP	COBERTURA ANUAL	MONTO MÁXIMO DE EVENTOS AL AÑO	COPARTICIPACIÓN DEL AFILIADO
Consejos de Medicina general	Sin límite	Sin límite	-
GESTIÓN ASISTENCIAL	COBERTURA ANUAL	MONTO MÁXIMO DE EVENTOS AL AÑO	COPARTICIPACIÓN DEL AFILIADO
Pago de gastos hospitalarios	Hasta \$500	Hasta 5 días y con un máximo de hasta \$100 por día	-
Sala de emergencia	Hasta \$500	2 eventos	
Entrega de medicamentos con vademécum	Sin límite	Hasta \$100	
Envío de médico a domicilio	Sin límite	Sin límite	\$5 por evento
Envío de enfermera a domicilio	Sin límite	Sin límite	\$5 por evento
Descuentos en farmacias	Sin límite	Sin límite	-
Ambulancia por emergencia	Sin límite	Sin límite	
Recordatorio de citas e ingesta de medicamentos	Sin límite	Sin límite	
Referencias de centros médicos	Sin límite	Sin límite	
Referencias y descuentos en laboratorios para pruebas COVID19	Sin límite	Sin límite	
Referencia con profesionales de la salud	Sin límite	Sin límite	

A) SERVICIOS DE TELEMEDICINA

Corresponde a la consulta médica telefónica o consulta mediante el aplicativo habilitado para tal efecto, en la cual el AFILIADO o BENEFICIARIO deberá previamente poner en conocimiento del personal de IGS sus antecedentes médicos y síntomas. Posterior a esto se establecerá un diagnóstico presuntivo, pudiendo derivarlo a la CONSULTA PRESENCIAL con un MÉDICO GENERAL, MÉDICO ESPECIALISTA, o sugiriendo otro tipo de atención. Queda

entendido que el servicio se prestará como una orientación y se podrá requerir el chequeo personal con un profesional.

El costo de la consulta a la que se derive, medicamentos y tratamientos prescritos dentro de la orientación misma serán cubiertos por el AFILIADO o BENEFICIARIO en su totalidad con sus propios recursos, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

Los servicios de telemedicina a ser prestados son:

- Medicina general
- Especialistas
- Odontólogo
- Psicólogo: niños y adultos
- Guía de síntomas Covid-19
- Nutricionista infantil
- Nutricionista de adultos
- Consejos de medicina general
- Terapia psicológica de parejas

B) CONSULTAS MÉDICAS PRESENCIALES

a. Consultas presenciales en medicina general:

Corresponde a la atención médica en consulta con un médico general. La consulta médica se dará en los centros médicos de la RED DE PRESTADORES de IGS ECUADOR, siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada que lo permita. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

b. Consultas presenciales en pediatría:

Corresponde a la atención médica en consulta con un médico pediatra. La consulta médica se dará en los centros médicos de la RED DE PRESTADORES de IGS ECUADOR, siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

c. Consultas presenciales en ginecología:

Corresponde a la atención médica en consulta con un médico ginecólogo. La consulta médica se dará en los centros médicos de la RED DE PRESTADORES de IGS ECUADOR, siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

d. Segunda opinión médica:

Corresponde a la segunda opinión de un médico en alguna de las especialidades cubiertas en

el presente servicio. Para que se pueda dar este servicio se debe previamente haber consultado presencialmente con uno de los médicos de la RED DE PRESTADORES. La consulta médica se dará en los centros médicos de la RED DE PRESTADORES de IGS ECUADOR, siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

C) CONSEJOS DE MEDICINA GENERAL POR WHATSAPP:

En caso de requerirlo el AFILIADO o BENEFICIARIO podrá comunicarse con el centro de operaciones de IGS para que se le envíe a su whatsapp una guía con consejos de medicina general. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

D) SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

a. Examen clínico, diagnóstico y plan de tratamiento:

Corresponde a la atención odontológica en consulta con un odontólogo de la red de IGS. El examen clínico, diagnóstico y plan de tratamiento se dará en los centros odontológicos de la RED DE PRESTADORES de IGS ECUADOR. El servicio comprende un primer diagnóstico por parte del odontólogo y no incluye tratamientos específicos que sean requeridos por parte del AFILIADO o BENEFICIARIO. El servicio será prestado siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

b. Profilaxis:

Corresponde a la limpieza dental utilizando una pasta especial, acompañada de un cepillo profiláctico, que utiliza el MÉDICO ODONTÓLOGO para la limpieza de la placa bacteriana adherida en la superficie de los dientes, este procedimiento se realizará al AFILIADO o BENEFICIARIO, de acuerdo a la recomendación del profesional en odontología. Este servicio se brindará de acuerdo a los beneficios descritos en este documento y siempre que exista la infraestructura pública o privada que lo permita.

c. Extracciones simples:

Corresponde al procedimiento que utiliza el MÉDICO ODONTÓLOGO, para sacar una pieza dental de una forma sencilla y que no necesite de ningún procedimiento quirúrgico extra para lograr la extracción, este procedimiento estará sujeto a la recomendación que emita el MÉDICO ODONTÓLOGO. Este servicio se brindará de acuerdo a los límites descritos en el cuadro de coberturas del presente documento y estará sujeto a la existencia de infraestructura pública o privada que permita la prestación del servicio.

d. Resina en carie (1 sup- 4 sup):

Corresponde al procedimiento de calza para curar y cubrir las piezas 1 sup- 4 sup, que han

sido afectadas por la presencia de caries, este procedimiento estará sujeto a la recomendación que emita el MÉDICO ODONTÓLOGO. Este servicio se brindará de acuerdo a los límites descritos en el cuadro de coberturas del presente documento y estará sujeto a la existencia de infraestructura pública o privada que permita la prestación del servicio.

e. Urgencia-Odontalgia:

Corresponde a la atención emergencial que se le de al AFILIADO o BENEFICIARIO en caso de dolor orofacial que tenga como consecuencia la odontalgia, el proceso para mitigar este dolor estará sujeto a la recomendación que emita el MÉDICO ODONTÓLOGO. Este servicio se brindará de acuerdo a los límites descritos en el cuadro de coberturas del presente documento y estará sujeto a la existencia de infraestructura pública o privada que permita la prestación del servicio.

f. Educación para la higiene bucal:

En caso de requerirlo el AFILIADO o BENEFICIARIO podrá comunicarse con el centro de operaciones de IGS para que se le envíe a su correo electrónico una guía con consejos para mantener la buena higiene bucal. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

g. Consulta con especialistas:

Corresponde a la consulta con un odontólogo especialista de la red de IGS. El servicio se dará posterior al examen clínico, diagnóstico y plan de tratamiento siempre que exista una recomendación profesional del MÉDICO ODONTÓLOGO que prestó dicho servicio. El servicio comprende una consulta con el MÉDICO ODONTÓLOGO especialista y no incluye tratamientos específicos que sean requeridos por parte del AFILIADO o BENEFICIARIO. El servicio será prestado siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de beneficios del presente condicionado.

h. Manejo del dolor (analgésicos):

Corresponde a la atención emergencial que se le de al AFILIADO o BENEFICIARIO en caso de dolor por odontalgia. Una vez que exista la recomendación profesional del MÉDICO ODONTÓLOGO se podrá proceder a suministrar analgésicos al AFILIADO o BENEFICIARIO con el fin de mitigar el dolor. Este servicio se brindará de acuerdo a los límites descritos en el cuadro de coberturas del presente documento y estará sujeto a la existencia de infraestructura pública o privada que permita la prestación del servicio.

E) GESTIÓN ASISTENCIAL

a. Pago de gastos hospitalarios:

Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, cuando a consecuencia de una emergencia o un accidente deba ser internado en un hospital o clínica que sea parte de la RED de IGS, se le cubrirá los gastos hospitalarios hasta \$100,00 diarios por un máximo de cinco (5) días, si el

AFILIADO o BENEFICIARIO disponen de un seguro médico privado, esta cobertura se aplicará posterior a la del seguro que disponga el AFILIADO o BENEFICIARIO, de no ser el caso se aplicará inmediatamente.

b. Sala de emergencia:

Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, cuando a consecuencia de una emergencia o un accidente deba ser atendido en una Sala de Emergencia que sea parte de la RED de IGS, se le cubrirá hasta un monto máximo de gastos de \$500,00 si el AFILIADO o BENEFICIARIO disponen de un seguro médico privado, esta cobertura se aplicará posterior a la del seguro que disponga el AFILIADO o BENEFICIARIO, de no ser el caso se aplicará inmediatamente.

c. Entrega de Medicamentos con Vademécum:

Este servicio se prestará únicamente para el AFILIADO o BENEFICIARIO, de acuerdo al vademécum autorizado previamente por IGS. Para la entrega de medicamentos autorizados, el afiliado previamente deberá comunicarse con el centro de operaciones de IGS a quienes indicará los medicamentos que le han sido recetados en una consulta médica amparada por el servicio descrito en el presente documento. El personal de IGS verificara la receta e indicará al AFILIADO o BENEFICIARIO en que farmacia debe retirar los medicamentos o si es posible que los medicamentos sean enviados a su domicilio. El servicio será prestado hasta por el monto máximo descrito en el cuadro de beneficios del presente documento.

d. Envío de análisis clínico a domicilio:

Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, cuando requiera el envío de análisis clínicos a su domicilio, IGS ECUADOR, coordinará con el personal de la RED DE PRESTADORES el envío del análisis al domicilio registrado del AFILIADO o BENEFICIARIO, este servicio se brindará siempre y cuando en la localidad que se requiera del mismo, exista la infraestructura privada que lo permita y los análisis sean para el AFILIADO o BENEFICIARIO. La realización del análisis y pago del mismo correrán por parte del AFILIADO.

e. Envío de médico a domicilio:

En caso de que el AFILIADO o BENEFICIARIO lo requiera, IGS ECUADOR, gestionará y coordinará el servicio de MÉDICO A DOMICILIO a través de su RED DE PRESTADORES. El servicio se brindará siempre y cuando exista previamente una consulta telefónica con uno de los médicos del servicio ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA y por recomendación de este se solicite el envío de un médico a domicilio. Por la prestación de este servicio el AFILIADO o BENEFICIARIO deberá realizar un copago de \$5,00, este pago deberá ser realizado en la manera indicada por el operador de IGS que coordine el servicio. Así mismo, el servicio se brindará siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo con lo estipulado en el cuadro de coberturas del presente condicionado.

f. Envío de enfermera a domicilio:

En caso de que el AFILIADO o BENEFICIARIO lo requiera, IGS ECUADOR, gestionará y

coordinará el servicio de ENFERMERA A DOMICILIO a través de su RED DE PRESTADORES. El servicio se brindará siempre y cuando exista previamente una consulta con uno de los médicos del servicio de TELEMEDICINA (MEDICINA GENERAL) y por recomendación de este se solicite el envío de una enfermera a domicilio, el tiempo máximo de la visita por evento es de cuatro horas. Por la prestación de este servicio el AFILIADO o BENEFICIARIO deberá realizar un copago de \$5,00, este pago deberá ser realizado en la manera indicada por el operador de IGS que coordine el servicio. Así mismo, el servicio se brindará siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita, el servicio se prestará de acuerdo con lo estipulado en el cuadro de coberturas del presente condicionado.

g. Descuentos en farmacia:

En caso de que el AFILIADO o BENEFICIARIO requieran realizar compras de medicamentos, IGS ECUADOR, proporcionará los datos de las FARMACIAS que brindan descuentos para clientes afiliados al plan, donde podrán acercarse y adquirir sus medicamentos.

Este servicio se prestará únicamente para el AFILIADO o BENEFICIARIO, de acuerdo a los lineamientos y condiciones establecidos por IGS y la Farmacia.

h. Ambulancia por emergencia:

En caso que el AFILIADO o BENEFICIARIO lo requiera, IGS ECUADOR gestionará y cubrirá el servicio de traslado médico en ambulancia terrestre a través de su RED DE PRESTADORES, hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir, IGS ECUADOR podrá coordinar el traslado por medio de los servicios médicos públicos de la localidad. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de coberturas del presente condicionado.

i. Recordatorio de citas e ingesta de medicamentos:

En caso de que un AFILIADO o BENEFICIARIO, haya solicitado un servicio de cita médica a través del centro de operaciones de IGS, el personal de IGS recordará al AFILIADO o BENEFICIARIO, la hora y el lugar de su cita médica. De igual manera, previa solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, IGS ECUADOR, realizará el seguimiento de la ingesta de medicamentos que deba consumir el AFILIADO o BENEFICIARIO, de acuerdo a la receta la cual deberá ser enviada a IGS, por parte del AFILIADO.

j. Referencia de centros médicos y profesionales en la salud:

Prevía solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, IGS ECUADOR, a través de su centro de operaciones, brindará referencias de profesionales de la salud y centros médicos disponibles en la zona que requiera el AFILIADO o BENEFICIARIO, siempre y cuando en la zona requerida exista la infraestructura pública o privada que lo permita. Los costos derivados de dicha atención médica, serán directamente asumidos por el afiliado.

k. Referencias y descuentos para pruebas COVID-19:

Prevía solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, IGS ECUADOR, brindará referencias de

LABORATORIOS CLÍNICOS, donde pueden acudir a realizarse las pruebas de COVID -19, los costos de las pruebas deberán ser asumidos directamente por la persona que se está realizando el examen. Se procurará que el AFILIADO o BENEFICIARIO reciba un descuento al momento de la realización de estas pruebas. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de coberturas del presente condicionado.

III. EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidos de los servicios establecidos, las reclamaciones o solicitudes de servicios por los siguientes conceptos:

1. Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO no se identificado como tal del programa, o no se encuentre registrado en la base de datos.
2. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los servicios.
3. Los actos realizados por el AFILIADO o BENEFICIARIO con dolo o mala fe.
4. Los servicios que el AFILIADO o BENEFICIARIO haya contratado de forma directa sin la coordinación y gestión de IGS ECUADOR.
5. Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO se niegue a colaborar con el personal designado por IGS ECUADOR para la prestación y coordinación de los servicios descritos en el presente documento.
6. Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el requerimiento.
7. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
8. Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida la prestación del servicio.

IGS ECUADOR no prestará los servicios de coordinación y gestión de los servicios descritos en el presente documentos, cuando en el lugar donde sean solicitados dichos servicios, no existan profesionales adecuados, la infraestructura pública o privada o las condiciones del lugar o de seguridad no permitan llevar a cabo la prestación de dicho servicio. IGS ECUADOR pondrá en conocimiento al AFILIADO tales circunstancias.

IV. OBLIGACIONES DEL AFILIADO

Con el fin de que el AFILIADO, pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Identificarse como AFILIADO ante los empleados y/o dependientes de IGS ECUADOR o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de coordinar y gestionar la prestación de los servicios contemplados en el presente documento.
2. Abstenerse de realizar gastos o arreglos de forma directa, en relación con uno de los servicios descritos en el presente documento sin haber sido autorizados por IGS ECUADOR.

3. Ser suscriptor activo de los servicios y permanecer al día en los pagos asociados a tal servicio.

V. RESPONSABILIDAD

1. Limitación: En cuanto se produzca un incidente que pueda motivar la prestación de un servicio, el AFILIADO deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.
2. Responsabilidad: Los médicos, odontólogos y demás prestadores son profesionales independientes debidamente autorizados y no empleados de IGS ECUADOR, por tal razón no será responsable de los actos u omisiones por parte de dichos profesionales.

VI. PROCESO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

En caso de que un AFILIADO requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de que un AFILIADO requiera del servicio, este tendrá derecho a partir de las 48 horas de haber contratado el plan y se comunicará con IGS ECUADOR al número telefónico asignado, para atender las solicitudes de los servicios.
2. El AFILIADO procederá a suministrarle al empleado y/o dependiente de IGS que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como AFILIADO del plan de asistencia activo, y todos los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como un número telefónico en el cual localizarlo, descripción del problema y el tipo de servicio o ayuda que requiera.
3. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, IGS ECUADOR coordinará y gestionará para el AFILIADO los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que no se cumplan adecuadamente con los requisitos indicados en el presente documento, IGS ECUADOR no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios.

VIII. EXCEDENTES

Cualquier costo que supere los montos y eventos establecidos en este condicionado, deberá ser pagado por parte del AFILIADO Y/O BENEFICIARIO con sus propios recursos antes de la prestación del servicio.

IX. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. Aceptación de contratación del servicio:

La contratación del presente servicio es dada a partir de que el socio manifieste la aceptación de las presentes condiciones por cualquier medio físico o electrónico que le sea enviado. El requisito para acceder al presente servicio es ser socio de una de las Cooperativas aliadas con la cual se haya acordado comercializar el presente servicio a sus socios. Para acceder al mismo se debe cumplir con el requisito previo y aceptar los presentes Términos y Condiciones del Servicio. Al aceptar la contratación del servicio se aceptan los términos y condiciones del mismo, por lo que se está aceptando inequívocamente la prestación del servicio. El socio podrá acceder a los servicios y hacer uso de los mismos después de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su aceptación; siempre y cuando, no exista periodo de carencia en la cobertura solicitada, caso en el cual el periodo de carencia prevalecerá.

2. Valor del servicio y cancelación:

Por el lanzamiento del producto, se les regalará a los socios de las Cooperativas afiliadas, un mes de gratuidad en el servicio. Esto quiere decir que por los primeros treinta (30) días, contados a partir del lanzamiento, no habrá costo alguno por la cobertura del servicio. El regalo aplicará únicamente para los socios que hayan aceptado los términos y condiciones del servicio de acuerdo a lo prescrito en el numeral precedente. Este mes de regalo será dado por una sola vez al momento de lanzar el producto y no aplicará posteriormente a socios ni para nuevos socios de las Cooperativas aliadas. Posterior a este periodo sin costo, se le cobrará a cada socio mensualmente por el servicio el valor de USD\$ 1,75 sin IVA que es igual a USD\$ 1,99 incluido IVA. Al aceptar los presentes términos y condiciones, el socio expresa e inequívocamente reconoce y acepta los cargos previamente descritos por la prestación del servicio, los cuales serán debitados de la cuenta que mantiene con la Cooperativa aliada que le ofreció el presente servicio. La cobertura del servicio será brindada siempre que este se encuentre al día con los pagos del mismo y no lo haya cancelado. El presente servicio podrá darse por terminado en caso de que el socio lo cancele, no haya pagado por el servicio o en caso que la prestación del mismo ya no sea viable para IGS. El servicio puede ser cancelado en cualquier momento llamando al número telefónico 0222 14809. La cancelación podrá ser hecha libremente a discreción del socio, llamando al número telefónica previo. En caso de cancelar el servicio el socio será cobrado por los valores del servicio hasta el mes en que realizó la cancelación, incluyendo este último.

3. Prestador del Servicio:

El servicio descrito en el presente documento es un servicio prestado por IGS ECUADOR, quien a su vez se encarga de la coordinación y subcontratación de personal para cumplir con las coberturas del presente servicio. Al ser este un servicio no financiero se declara que el presente documento y las Condiciones Generales del Servicio, han sido elaborados acorde a las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

4. Ley aplicable:

La Ley aplicable para la prestación del presente servicio es la de la República del Ecuador y los tribunales competentes para arreglar cualquier disputa son los competentes de acuerdo a las leyes que regulan la materia.